



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTENTES

Presidente: D. Carlos García-Gelabert Pérez

Concejales: GRUPO POPULAR: D^a María Casado Nieto, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, D. Carlos Martín Miñarro, D^a M^a del Rosario Peñalver Benito, D. José Enrique Saulnier Herrero y D^a Manuela Recio Fernández. GRUPO ALPEDRETE PUEDE: D^a Guiomar Rosa Romero Sala, D. José Antonio Alfonso López y D^a Itziar González Tanago Meñaca. GRUPO UN.PA: D^a Ana Isabel Balandín Badajoz, D. Francisco P. Reyes Barroso y D^a M^a Luz Sancho Moreno. GRUPO PSOE: D^a Marta Díaz Álvarez, D. Juan Antonio Aragoneses Carralón y D^a Ainhoa Lapidó Robledano.

Excusó su asistencia: D. Tomás Carrión Guillén.

Interventora: D^a Florencia Navarro Chao

Secretaria en funciones: D^a M^a Eugenia Barril Vicente. (Vicesecretaria-Interventora)

En el Salón de la Casa de Cultura Asunción Balaguer, de Alpedrete, a las 19 horas del día 27 de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron los arriba relacionados para celebrar, en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno a que han sido convocados.

El Sr. Alcalde antes de iniciar la sesión plantea una cuestión de orden

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se desarrolló según el siguiente Orden del Día:

PRIMERO. ACTAS ANTERIORES.

Junto al orden del día de la convocatoria se ha repartido el Acta del Pleno del 26 de julio de 2018. El Sr. Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa al haberse detectado que en la reseña de las intervenciones durante la deliberación hay observaciones que revisar y corregir. La Portavoz del PP se muestra conforme y propone que cada concejal efectúe las observaciones que tenga para que, si procede, se incluyan en el acta por la Secretaria. Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

SEGUNDO. INFORMES ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Informa el Sr. Alcalde de las circunstancias por las que hay concejales que ya no forman parte del equipo de gobierno, por lo que ha recuperado algunas competencias que tenía delegadas, por lo que informará él sobre las mismas.

1º.- Informes área de Cultura: El Sr. Alcalde informa de las actividades desarrolladas durante el verano, obras realizadas y mejoras en la Casa de Cultura que detalla.

2º.- Informes área de Educación: El Sr. Alcalde informa de las obras realizadas en los Colegios Públicos durante el verano, detallando las más relevantes en cada colegio.

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84FEF8518A8D972E7B3D33CB963
9E604691ABC69E4A151FB8886CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019
25/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2768F6F80102C7540A3





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

También informa de la reunión de la Mesa de Escolarización.

3º.- Informes Concejalía de Obras y Servicios: El concejal delegado informa con detalle de las actuaciones realizadas desde el último Pleno, así como de las que se encuentran en ejecución y las que se iniciarán en próximas fechas.

4º.- Informes Concejalía de Deportes: La concejala delegada informa de las obras realizadas durante el verano y de la evolución de las Escuelas municipales en las últimas temporadas y de los distintos clubs.

5º. Informes Concejalía de Juventud: La concejala delegada informa del éxito de participación en las actividades programadas para los jóvenes, en especial el IV Festival Stone.

6º.- Informes Concejalía de Cultura. La concejala delegada informa de las actividades y actuaciones realizadas, así como las próximas a celebrar.

7º.- Informes Concejalía de Medio Ambiente. La concejala delegada informa de la planificación de acciones en materia de Medio ambiente que se proponen, de la próxima publicación de la Guía de Alpedrete que se presentará en el próximo Pleno y de las acciones en relación con la gestión de residuos, y ahorro energético en instalaciones y edificios públicos.

8º.- Informes Concejalía de Comunicación. El concejal delegado informa del Festival Stone desde el punto de vista de la comunicación, que obtuvo gran difusión en los distintos medios.

TERCERO. APLICACIÓN SUBIDA SALARIAL LEY PRESUPUESTOS 2018

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda RRHH y Especial de Cuentas, en sesión del 26 de septiembre de 2018, por el que se dictaminó este asunto favorablemente con los votos a favor de UN.PA Y ALPEDRETE PUEDE, y la abstención hasta el Pleno de los representantes del PSOE y del PP.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la concejala delegada de Hacienda, doña Itziar González Tánago.

D^a. Itziar González Tánago, informa sobre la propuesta que se presenta al Pleno, señalando que se trata de la aplicación del artículo 18.2 de la Ley 6/2018, de Presupuestos generales del Estado para 2018, en relación con los incrementos salariales para funcionario y personal laboral y la liquidación de atrasos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018 y el 1 al 31 de julio de 2018, y aprobar la actualización de la masa salarial global comprendida en el presupuesto municipal del ejercicio 2018 que asciende a 3.742.060,70 euros. Se trata de una subida acordada por el Gobierno y los representantes sindicales que se plasmó en la Ley de Presupuestos y supone un aumento salarial del 1,5 por 100 para todo el personal de la Administración pública, así como una mayor subida salarial en función del crecimiento del PIB del Estado, para el año 2018 que se fijó en un 0,25 por 100 adicional desde agosto. Señala, asimismo, que se trae al Pleno este acuerdo por disposición de los Informes que señalaban que debía aprobarse por el Pleno.

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84EF8518A8D97E7B3D33CB963
6E604691ABC69E4A151FB8886CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019
25/01/2019

NOMBRE DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Perez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2768F6F80102C7540A3





El Sr. Alcalde cede la palabra a los portavoces de los grupos.

INTERVENCIONES:

D^a Marta Díaz Álvarez. Toma la palabra y en primer lugar hace unas apreciaciones sobre la organización del Pleno expresada por el Sr. Alcalde al inicio de la sesión, pidiéndole el Sr. Alcalde que se ciña al tema que se debate. A continuación, expone que están de acuerdo con la subida, que ya se han abonado en nómina, que se ha aprobado por el Estado a través de la Ley de presupuesto y que hay crédito presupuestario suficiente según consta en el informe de intervención, manifestando que cree innecesaria su inclusión en el orden del día al considerar de aplicación directa la Ley del Estado, preguntando que qué ocurriría si el punto no saliera adelante, si se pediría a los funcionarios que devolvieran el dinero.

D^a María Casado Nieto. Sobre las retribuciones de los trabajadores, le parece bien, es algo que se aprobó en la Ley de Presupuestos del Estado. Plantea una duda referida al último párrafo del Informe de Intervención al que da lectura "3. *Existe crédito a nivel de bolsa de vinculación en las distintas aplicaciones presupuestarias integrantes de la masa salarial correspondiente a las retribuciones del personal funcionario y laboral, por un importe global de 23.031,43* - que es lo que supone esta subida - *al dotarse vía vinculación jurídica de las aplicaciones correspondientes a la seguridad social*". Pregunta si es de la partida de la Seguridad social que es la que tiene más dinero, de la que se puede traspasar.

La Interventora asiente con la cabeza.

Contesta, **D^a. Itziar González Tánago**, concejala de Hacienda, que efectivamente hay crédito disponible en la partida de la Seguridad social debido a que algunas bajas por enfermedad ya se pagan directamente por la seguridad social por lo que se compensan pagos. También hay algunas plazas dotadas, cuyos procedimientos selectivos está en proceso, por lo que supone un ahorro. Señala también que a nivel de Capítulo 1 hay bolsa de vinculación.

En contestación a la primera intervención explica que se traen los puntos al Pleno cuando así lo indican los funcionarios en sus informes, en este caso para poder aplicarlo hay que ratificarlo en el Pleno.

Segundo turno de Intervenciones:

D^a Marta Díaz Álvarez, repite su pregunta ¿Qué ocurriría si hoy, aquí, si este punto no sale adelante

Contesta el **Sr. Alcalde** de que se trata de un aspecto formal, que hay que traerlo al Pleno, aunque sea casi de obligado cumplimiento, porque así lo han informada las Habilitadas, hay que refrendarlo en el Pleno y por eso se trae, y espera una votación positiva.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate.

VOTACIÓN: Sometido a votación, la Corporación por UNANIMIDAD de los presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84FEF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E44151FB88B6CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019
25/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC22768F6F80102C7540A3





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

PRIMERO. Aprobación de la aplicación del artículo 18.2 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en relación con los incrementos salariales para funcionarios y personal laboral y la liquidación de atrasos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018, y del 1 al 31 de julio de 2018.

SEGUNDO. Aprobar la actualización de la masa salarial global contenida en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 y que asciende a la cantidad de 3.742.060,97 euros.

CUARTO. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE IBI

D^a. María Casado informa a la presidencia que su grupo presenta una enmienda a la propuesta dictaminada, entregándola en el mismo momento.

Para su tramitación, se procede a dar lectura del artículo 22 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno aprobado por este Ayuntamiento, en el que se regulan las Enmiendas y que aporta una pequeña variación con respecto a su regulación en el ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) Se transcribe para su constancia:

“Art. 22. 1. Podrán presentarse por cualquier concejal enmiendas a un dictamen o una proposición, mediante escrito presentado al presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto:

— Si el autor de la propuesta acepta la enmienda, se incorporará su contenido al documento de propuesta, pasándose a votar este en la forma en que haya quedado redactado como consecuencia de la incorporación de la enmienda.

— Si el autor de la propuesta rechaza la enmienda, se pasará a debatir junto con la propuesta inicial y, tras las correspondientes intervenciones, se pasará a votación, primero la enmienda y, si no es aprobada, después la proposición inicial.”

Toma la palabra **D^a. Itziar González Tánago**, concejala de Hacienda, que es quién presenta al Pleno la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa, manifestando que la enmienda que se presenta ya fue rechazada por el Pleno por mayoría, asimismo recuerda que la modificación al 0,40 pone en grave riesgo la sostenibilidad de los servicios municipales, por lo que no tiene sentido aceptarla.

A continuación, se recuerda el procedimiento al haber sido rechazada: procede debatir conjuntamente ambas, después del debate, se somete a votación primero la enmienda, si el resultado es a favor, se incorpora, y si no, se somete a votación la propuesta original.

El Sr. Alcalde abre el primer turno de intervenciones.

D. Juan Antonio Aragoneses, pide la palabra para plantear una cuestión de orden. Concedida la palabra, Pregunta a la Vicesecretaria si el punto 1º de la enmienda que presenta el Partido Popular no fue aprobado ya, con la bajada del IBI, el día 18 de mayo de 2018, la cual responde que lo desconoce y recuerda que punto 1º de la enmienda se refiere a *“Solicitud a la Dirección General del Catastro de la bajada de los valores catastrales del municipio”*.

La Portavoz del Partido Popular pide la palabra y dice que se tomaron unos acuerdos que

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84EF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E44151FB8886CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019
25/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2768F6F80102C7540A3





después se echaron abajo y que si éste no se echó abajo, que se tramite en el Catastro.

Pregunta el Sr. Aragoneses a la concejala de Hacienda si se anuló el acuerdo de remitir al catastro, porque él cree que no.

La Concejala de Hacienda informa que no sólo no se anuló, sino que se pidió al Jefe de Negociado de Rentas que hiciera la solicitud al Catastro antes del Pleno de mayo, en el que sólo se rectificó el tipo, pero no se modificó lo referente a los valores.

El Sr. Aragoneses concluye proponiendo que se retire la enmienda al incluir una propuesta ya aprobada, interviniendo la Sra. Casado para decir que su enmienda tiene dos puntos, y que se debata el segundo.

El Sr. Alcalde manifiesta que antes de proceder al debate se debería leer la enmienda para conocimiento de todos los presentes, cediendo la palabra al grupo popular para su lectura..

D^a. María Casado, Portavoz del Partido Popular, da lectura a la Enmienda.

“El grupo municipal del partido popular presenta a este Pleno la siguiente enmienda al punto 4º del orden del día “Modificación de la Ordenanza del Impuesto Bienes Inmuebles”, y propone al Pleno que se someta a votación los siguientes acuerdos:”

Con respecto al punto 1º, manifiesta su alegría porque está aprobado y tramitado y solicita que conste en acta que se retira.

A continuación, da lectura a la enmienda que se propone que afecta al artículo 2º:

“Modificación de los tipos de gravamen de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles para el ejercicio de 2019 según el siguiente detalle:

Para los bienes de naturaleza Urbana : 0,40 por 100

Para los bienes de naturaleza Rústica : 0,65 por 100

Para los Bienes de características especiales : 1,3 por 100”

Recuerda la Sra. Casado que esta propuesta ya se ha traído anteriormente y advierte que, si no sale ahora, lo volverá a traer, porque están convencidos de que se puede gestionar el Ayuntamiento con esos tipos.

Se recuerda nuevamente el procedimiento que tiene que seguir el debate al no haber sido aceptada la enmienda por la ponente, que consiste en que primero se exponen las razones de la enmienda, después la propuesta dictaminada favorablemente, a continuación, se debate conjuntamente enmienda y propuesta y finalmente se vota primero la enmienda y si no se aprueba la propuesta.

La Sra. Casado para exponer sus razones solicita la proyección de una *Power Point*, en el que se exponen con unos ejemplos de valor catastral las diferencias entre la cuota a pagar con el IBI al 0,535 por 100 y al 0,40 % que proponen, dice resumiendo que en los últimos tres años se ha pagado de más una media 25,2 euros y con la rebaja que ahora proponen del 0,50, supondrá una media de 20 euros más por cada 100 euros. Señala que con esa diferencia han pagado en estos tres años unos dos millones y medio de euros más de lo que se habría pagado con el 0,40 que se aplicaba cuando gobernaba el partido popular, y que esto se reflejan en el remanente de tesorería que en 2014 estaba en unos 3 millones y medio y ahora está en unos 8 millones, lo que demuestra que no se necesita para

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84EF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E44151FB8886CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019
25/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2768F6F80102C7540A3





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

gestionar el municipio, y que con la bajada que proponen ahora cree que hablan de 300.000 euros menos. Se refiere a que han manifestado que su propuesta se basaba en el informe de la Interventora se decía que era desaconsejable una bajada del impuesto, pero que si se hacía había que bajar los gastos, dice que eso es "de cajón": si se ganan 100 no se pueden gastar 200. Recuerda que ellos han demostrado que el presupuesto se puede ajustar teniendo el impuesto al 0,40, que, desde 2003 hasta 2015 que gestionaron, la Sra. Interventora desaconsejaba la bajada del impuesto y todos los años han ajustado el presupuesto, han dotado al municipio de todas las infraestructuras que permiten hoy que se realicen las actividades. Enumera algunos: Edificio Juventud, Ciudad Deportiva, y todo con los impuestos al 0,40. La bajada que proponen (el equipo de gobierno) representa 20 euros menos de lo que propone el partido popular.

Están defendiendo algo en lo que creen y recuerda que ellos con esos impuestos más bajos dejaron remanente de Tesorería y dieron facilidades de pago a los vecinos, dotaron al municipio de infraestructuras y Alpedrete estaba limpio, tenía los mejores parques de la Comunidad de Madrid, y afirma que ella se avergüenza de cómo está el municipio con los impuestos al 0,535, de cómo están de secas las vías pecuarias, los parques que dan pena, y eso con los impuestos que supuestamente son para beneficiar al vecino. Manifiesta que no van a descansar, que si hoy no sale, no importa, pedirán un Pleno extraordinario y si no se consigue en esta legislatura y los vecinos les dan la confianza en la próxima legislatura, lo primero que harán será bajar el tipo impositivo como ya hicieron en el 2003 que se lo encontraron al 0,5 y lo bajaron al 0,4, y con una situación muchísimo peor, porque todos era conscientes de la situación que pasaba el país y las normas que marcaba el Ministerio de Economía y Hacienda en cuanto al déficit de gasto, que no se podía gastar el remanente de tesorería –ahora se puede gastar-, no se podía contratar .ahora se puede contratar- con todas las normas rigurosas que puso el Ministerio fueron capaces, como todos pueden comprobar, de sacar adelante las legislaturas y de que Alpedrete fuera un municipio moderno a la vanguardia de la Comunidad de Madrid y puntero en toda la sierra, cosa que ahora con los impuestos más altos, han caído a la cola de los municipios.

Finalizada la exposición, del Alcalde informa que procede dar cuenta del DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de Hacienda RRHH y Especial de Cuentas, referido a los artículos 2º (afectado por la enmienda) y 3º (Bonificaciones) que fue aprobado en sesión del 26 de septiembre de 2018, con los votos a favor de UN.PA Y ALPEDRETE PUEDE y la abstención hasta el Pleno de los representantes del PSOE y PP.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la ponente, concejala de Hacienda, para que defienda la propuesta dictaminada.

D^a Itziar González-Tánago, Concejala Delegada, pasa a exponer con ayuda de un *Power Point* las bonificaciones que se proponen para lo que ha estudiado la norma y ordenanzas de otros municipios para ofrecer unas bonificaciones que favorezcan al vecino, exponiéndolas con detalle. A continuación, pasa a exponer los efectos del incremento del valor catastral en los recibos del IBI entre los años 2009 a 2015, en los que el tipo se mantenía fijo al 0,40% pero los valores catastrales aumentaban a consecuencia de la revisión catastral por lo que la cuota subía y el presupuesto municipal aumentaba. Señala que en 2015 se aplicó una bajada de los valores catastrales a petición del partido popular el año anterior, del 22 por 100, pero esa reducción no frena la subida de la base liquidable, por lo que en 2015 se sigue pagando más que en 2014. En 2015, tras su toma de posesión y por indicación del catastro que consideraba que los valores catastrales eran muy elevados en comparación con los de mercado, se solicitó otra reducción del 23 por 100 con la que

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84EF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E44151FB8886CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019
25/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Peraz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC22768F6F80102C7540A3





informaron la base liquidable quedaría congelada y que de hecho la base liquidable y la cuota del IBI ya no seguiría subiendo, pudiéndose consultar en los recibos que el de 2016 es exactamente igual que el de 2017, siendo 2017 el primer año, que en diez años, no sube la cuota del IBI. Después de este ajuste se observó la evolución de las finanzas para plantear un ajuste del tipo; el año pasado se aprobó una bajada al 0,5 por 100 que supone igualar los ingresos del Ayuntamiento en 2018 a los que tenía en 2015, hay que tener en cuenta que los gastos de 2018 y 2018 son algo mayores. En cuanto a la presentación por el Partido popular de una bajada al 0,4 por 100, señala que para explicar que el equipo de gobierno planteó que no era posible ni viable, ha traído la misma presentación que llevó al Pleno del mes de mayo en el que aprobaron el Plan Financiero en la que explicaba que no era viable la bajada del IBI propuesta por el Partido Popular. El gasto estructural estimado que tiene el Ayuntamiento, el gasto de personal, ya es un poco mayor al previsto en dicho Plan, pues preveía una subida del 1 por 100 en gastos de personal y se ha aplicado la subida aprobada por Ley de Presupuestos del Estado del 1,75 por 100, por lo que el gasto en personal va a ser mayor en 2018 y también en 2019. Asimismo, señala que con la bajada del 0,4 planteada por el partido popular, el techo de gasto, cubre escasamente el gasto estructural del Ayuntamiento, no llega a cubrir subvenciones, la THAM, festejos, cultura, juventud, medio ambiente. Se pueden suprimir dichos gastos o privatizar servicios, poniendo ejemplos. Indica que el IBI es un impuesto progresivo con el que las viviendas de mayor valor pagan más y las de menos valor pagan menos, de manera que con los ingresos se hace una bolsa de solidaridad. Resume que esa bajada del 0,4 supone reducir los ingresos del Ayuntamiento anteriores al 2011, con unos gastos mayores que en 2011, el gasto de personal es mayor, se puede reducir el gasto, reduciendo servicios, reflexionando sobre los efectos de reducir los servicios públicos. También recuerda que la Interventora desaconsejó bajar el IBI y ellos creen que no es la mejor medida a corto plazo mientras exista una Ley de estabilidad que obliga a tener un techo de gasto, y manifiesta que espera que el gobierno lo pueda modificar el techo de gasto y permita a los Ayuntamientos invertir su dinero en los vecinos. Creen que su propuesta es más razonable, más responsable, que no pone en riesgo la sostenibilidad de los servicios públicos municipales, también creen que permite un mejor ajuste de los ingresos y los gastos, aunque ese ajuste no puede significar acabar con los servicios públicos a los vecinos.

Finalizada la exposición de la propuesta dictaminada, el Sr. Alcalde pregunta a la portavoz del PSOE si desea intervenir.

D^a Marta Díaz. Álvarez, se manifiesta de acuerdo con las bonificaciones por energías renovables, aunque según el informe emitido por la Recaudación municipal del que da lectura a una parte, la incidencia económica es nula, habiendo un único contribuyente en el padrón de este año, considerando que falla la comunicación, que deberían modificar para que llegue a todos los vecinos que se puedan beneficiar. Considera que la bajada que presenta el equipo de gobierno es ridícula y que el Ayuntamiento puede bajar más los impuestos, aunque tampoco llegar a lo que propone el Partido Popular. Pide que no se sea electoralista y propone un tipo intermedio del 0,45 por 100, que cree asumible y razonable en las condiciones que está el presupuesto municipal, y que si en unos meses los 9 millones y medio que tiene el Ayuntamiento y que no invierte, aunque no saben por qué, se pueden aplicar a esta bajada, estaría encantada de bajar más los impuestos a los vecinos.

A continuación, el Sr. Alcalde abre el debate que se desarrolla en dos turnos durante aproximadamente 35 minutos y que se puede seguir completo en el canal oficial de plenos del ayuntamiento (<https://youtu.be/opBVbc0N18E?t=6276>), interviniendo los siguientes

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84EF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E44151FB88866CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019
25/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Peréz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC22768F6F80102C7540A3





concejales:

D^a María Casado Nieto, D^a Itziar González Tanago Meñaca y D^a Marta Díaz Álvarez,

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate.

VOTACIÓN: Se somete a votación la enmienda presentada por el grupo Popular, con el siguiente resultado: mayoría de 8 votos en contra (ALPEDRETE PUEDE, UN.PA y Sr. Aragoneses, 6 votos a favor del PP y dos abstenciones del PSOE, declarando el Sr. Presidente que no queda aprobada la enmienda.

A continuación, se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada, con el siguiente resultado: mayoría de ocho votos a favor (UN.PA Y ALPEDRETE PUEDE y Sr. Aragoneses, que justifica su voto al no coincidir con el del resto del grupo socialista al que pertenece*), ocho abstenciones (PP y PSOE) y ninguno en contra, declarando el Sr. Presidente que se aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación del texto de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2. Tipos de gravamen.

- a) Para bienes de naturaleza urbana no incluidos en los apartados siguientes, el 0,5%.
- I. Bienes inmuebles urbanos con código de uso C (Comercial), con valor catastral igual o superior a 500.000 euros, el 0,80%.
 - II. Bienes inmuebles urbanos con código de uso O (Oficinas), con valor catastral igual o superior a 500.000 euros, el 0,80%.
 - III. Bienes inmuebles urbanos con código de uso G (Ocio y Hostelería), con valor catastral igual o superior a 500.000 euros, el 0,80%.
 - IV. Bienes inmuebles urbanos con código de uso I (Industrial), con valor catastral igual o superior a 500.000 euros, el 0,80%.
- b) Para bienes de naturaleza rústica, el 0,65%.
- c) Para bienes de características especiales, el 1,30%.

ARTÍCULO 3.- Bonificaciones Potestativas

3.3- Se aplicará una bonificación de hasta el 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a bienes inmuebles de naturaleza urbana en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

La bonificación se aplicará siguiendo los siguientes parámetros:

- Energía solar fotovoltaica:
 - Bienes Inmuebles de Uso Residencial con instalaciones de potencia pico inferior a 10 kWp, se bonificará con un importe máximo anual del 10% del coste total de la instalación bonificable, y con una duración máxima de 5 años (5 periodos impositivos)
 - Bienes Inmuebles con otros Usos con instalaciones de potencia pico inferior a

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84EF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E44151FB8886CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Peréz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2768F6F80102C7540A3





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

10 kWp, se bonificará con un importe máximo anual del 10% del coste total de la instalación bonificable, y con una duración máxima de 3 años (3 periodos impositivos).

- Bienes Inmuebles con instalaciones de potencia pico de más de 10 kWp, se bonificará con un importe máximo a bonificar del 5% del coste total de la instalación bonificable durante 5 años.

- Energía solar térmica

- Bienes Inmuebles con instalaciones de hasta 30 m2 de superficie de captación: con un importe máximo anual del 10% del coste total de la instalación bonificable, y con una duración máxima de 5 años (5 periodos impositivos).

- Bienes Inmuebles con instalaciones de más de 30 m2 de superficie de captación: con un importe máximo anual del 10% del coste total de la instalación bonificable, y con una duración máxima de 3 años (3 periodos impositivos).

Para tener derecho a esta bonificación será necesario que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores homologados por la Administración competente.

Esta bonificación será de aplicación a instalaciones no obligatorias a tenor de la normativa específica, siendo bonificables las instalaciones adicionales que supongan una ampliación de lo establecido como obligatorio en la normativa.

El otorgamiento de esta bonificación estará supeditado a la acreditación de la ejecución de la instalación mediante la aportación del proyecto técnico o memoria técnica (debiendo justificar la parte obligatoria por la normativa (CTE u otras), la parte adicional que pueda ser bonificable y el coste de cada una de ellas), del certificado de montaje, en su caso, y del certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado.

Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Licencia urbanística de obras o autorización municipal equivalente.
- b) Certificado final de Obras (en caso de ser obligatorio por tamaño de instalación).
- c) Factura o certificado del coste de la instalación.
- d) En caso de instalaciones colectivas de una comunidad de vecinos, se deberá presentar:

- a. Certificado de la administración de la Comunidad u órgano correspondiente, indicando el coste individual correspondiente a la vivienda para la que se solicita la bonificación.

Esta bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo del impuesto antes del 31 de marzo del ejercicio en el cual haya de surtir efecto, debiendo cumplir los requisitos al 1 de enero fecha de devengo del impuesto.

Anualmente, la Inspección Técnica Municipal podrá comprobar el aprovechamiento efectivo de la energía solar y requerir la documentación justificativa del mismo.

La presente bonificación sólo es compatible con la establecida a favor de titulares de familias numerosas.

SEGUNDO.- SOMETER el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84EF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E44151FB8886CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019
25/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2768F6F80102C7540A3





refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose su texto íntegro en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**Nota:* Se hace constar que durante la explicación del voto del Sr. Aragoneses, éste ha expuesto en la pantalla unos correos en los que aparecían datos personales, y advertido de ello por la propia interesada los quita y se eliminarán del video por protección de datos.

<< Se solicita un receso, que se concede siendo las 21:20 horas >>

<< Siendo las 21:53 horas se reanuda el Pleno >>

QUINTO. TRAMITACIÓN P.G.O.U.

D^a. María Casado informa a la presidencia que su grupo presenta una enmienda a la propuesta dictaminada, entregándola en el mismo momento y repartiéndose copia a los asistentes.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Casado para que de lectura a la enmienda, que se transcribe para su constancia:

*“El Grupo Municipal del PP presenta a este Pleno la siguiente **ENMIENDA**, al punto QUINTO. Tramitación P.G.O.U. (Plan General de Ordenación Urbana)*

Después de más de 10 años desde que se redactó el Plan General, de las modificaciones que ha sufrido, y que la realidad y las necesidades del municipio han cambiado, no parece la mejor solución seguir gastando dinero y parcheando el mencionado Plan, cuando en realidad lo que procedería, sería iniciar uno nuevo con el consenso de todos los partidos, como se hizo en su momento cuando se inició la redacción de este Plan. El nuevo Plan debería dar una respuesta moderna que nos permitiera seguir avanzando de manera sostenible y preservando la riqueza medioambiental con que contamos.

Por todo esto proponemos al Pleno que se someta a votación los siguientes acuerdos:

- 1. Retirar de forma oficial y definitiva la tramitación de cualquiera de las versiones existentes del Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete.*
- 2. Cumplir con la legislación al respecto, y si ese cumplimiento significa iniciar una nueva redacción previo análisis de las necesidades actuales del municipio, que se realice con el mayor consenso de todos los grupos políticos, colectivos y vecinos que quisieran participar en el proceso.*
- 3. Tramitar con carácter de urgencia una modificación puntual para cambiar la calificación del Polígono de Industrial de Alpedrete, de Industrial a Mixto-Comercial,*

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84EF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E44151FB88866CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2768F6F80102C7540A3





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

sin ningún añadido de coeficientes, aumento de edificabilidad, aumento de la extensión del polígono ni ningún otro requisito que necesitara unas tramitaciones más largas que en estos momentos Alpedrete no se puede permitir, ya que significaría seguir con la paralización, falta de oportunidades y desarrollo que actualmente estamos padeciendo.”

El Sr. Alcalde pregunta al ponente del equipo de gobierno si admite la enmienda.

D. Juan Antonio Aragoneses, Concejal de Ordenación del Territorio y Servicios Técnicos, manifiesta que el equipo de gobierno no admite la enmienda y que luego explicará el porqué.

A continuación toma la palabra la **Sra. Casado** para defender su enmienda ampliando la información, señala que el debate no es valorar si este Plan es mejor o peor que el anterior, se plantean si merece la pena seguir gastando dinero en poner parches a un Plan que quizás no es lo que necesitan los vecinos de este pueblo y que si la Ley obliga a tener un Plan general que se haga para ofrecer a los vecinos las respuestas reales a lo que necesitan, aunque éstas puedan asemejarse. Señala asimismo que si se aprueba hay que volver a hacer la exposición al público, pedir todos los informes y ver si habrá que adaptarlo a la normativa de medio ambiente que cambió en 2013 y que en 2015 todavía no había que adaptar, pero ahora en 2018, casi 2019, quizás, sí. Además, de que no dará tiempo a terminar la tramitación antes de que acabe la legislatura: dos meses de exposición al público y los informes que detalla se han de pedir.

El Sr. Presidente da la palabra al ponente del equipo de gobierno.

<< Se transcribe la propuesta dictaminada para su constancia en acta:

“ASUNTO: NUEVO TRÁMITE DE INFORMACION PÚBLICA DE LAS MODIFICACIONES SUSTANCIALES AL PGOU.

Visto el expediente tramitado que ha concluido con la elaboración del DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DEL MUNICIPIO DE ALPEDRETE de redactado por el arquitecto Santos López Colón que recoge las alteraciones, sustanciales y no sustanciales, introducidas en el proyecto de PGOU desde que fue sometido al trámite de información pública en 2014, que ha sido presentado mediante Registro de Entrada 6729/2018, del 21 de septiembre. Visto el preceptivo Informe de la Secretaría Municipal previsto en el artículo 173.1 b) del ROF en relación con el 47.2 II) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

Propongo al Pleno, previo Dictamen de la Comisión informativa competente, la adopción de los siguientes acuerdos, que de conformidad con el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, requiere para su aprobación que se adopte con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

“1º.- SOMETER a un nuevo periodo de información pública, por un periodo de dos meses, las modificaciones introducidas en el documento del Plan General de Ordenación Urbana redactado por el arquitecto Santos López Colón.

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84EF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E44151FB88866CF1342D33368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019
25/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Peréz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2768F6F80102C7540A3





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

2º.- *REQUERIR los informes a los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios, incluyendo el Informe de impacto de género a que se refieren la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en las leyes autonómicas Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social de la Comunidad de Madrid y Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual.” >>*

Toma la palabra el Sr. **Aragoneses** que se dirige a la Sra. Casado para manifestar que cree que su propuesta es lo que “les quedaba por decir”, porque han pasado 14 años desde que iniciaron el trámite y está de acuerdo con que ha cambiado la sociedad, pero considera que las necesidades del municipio tampoco han cambiado tanto. Señala que después les hará una presentación en la que se podrá ver la evolución de las propuestas del Plan que han ido a menos desarrollo. Que debido a que a medida que perdían poder iban asumiendo que sus propuestas alcistas iniciales eran desorbitadas y que ahora que ya no tienen poder y queda poco para las elecciones, califica de hábil su postura porque saben que el gobierno tiene 8 votos, los 2/3 del PSOE han avisado que se van a abstener y que para aprobar el Plan hacen falta 9 votos, y que el Plan no les gusta porque es un plan “recortado”.

Por otra parte, también proponen (en la enmienda) que se haga una modificación puntual de las Normas subsidiarias del año 1994 para calificar como mixto el polígono industrial, con lo que está de acuerdo, pero el problema es que la gran mayoría de empresarios del polígono industrial no quieren pagar las plusvalías que la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid ha dicho que tendrían que pagar en el caso de hacerlo.

Pero que, si el Plan hoy no sale adelante, como parece que va a ocurrir, y mañana una mayoría de empresarios del polígono industrial comunican al Alcalde que están dispuestos a pagar las plusvalías, no cree que ninguno de los integrantes del equipo de gobierno – después de que no salga el Plan que traen hoy- tengan ningún problema en hacerlo; el Ayuntamiento no lo va a pagar, por el Ayuntamiento mejor. Señala que desde 2004 él como concejal y otros presentes están defendiendo que el polígono sea mixto, pero han sido ellos los que han planteado que no quieren. Que la vía que se ha planteado para modificar las Normas de 1994, el polígono como se hizo en Rivas Vaciamadrid, fue algo muy extraño y que ni los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento ni el propio redactor saben muy bien cómo se pudo hacer.

Recuerda que la Secretaria del Ayuntamiento -que no está presente en este Pleno-, ya les advirtió de que si no se aprobaba tendrían que iniciar el expediente de nuevo, porque este habría que cerrarlo. También indica que muchas de las cosas que ha dicho se han tergiversado y no se corresponden con la realidad, y que lo va a explicar con ayuda de una presentación (*power point*), empezando por exponer unas nociones básicas de lo que es el urbanismo, con indicación del procedimiento para aprobar un Plan General, calificación del suelo, formas de desarrollo de los distintos suelos. Dicha exposición se puede seguir en el canal oficial de plenos del ayuntamiento y tiene una duración aproximada de 22 minutos.

(<https://youtu.be/k0mEpoUVL0o?t=1132>)

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84FEF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E4A151FB8886CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019
25/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Peréz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2768F6F80102C7540A3





Finalizada la exposición de la propuesta dictaminada, el Sr. Alcalde inicia el primer turno de

INTERVENCIONES: 43´

Interviniendo los siguientes concejales:

- D^a Marta Díaz. Álvarez, portavoz del PSOE (aprox. 17 min.),
- D^a Ana Isabel Balandín Badajoz, portavoz de UN.PA (aprox. 12 min.)
- D^a Giomar Romero Sala, concejal de Alpedrete Puede (aprox. 7 min)
- D^a María Casado Nieto, portavoz del PP (aprox. 17 min)

Finalizado el primer turno, el Sr Alcalde pide que las intervenciones sean breves para poder terminar antes de las 12.

Segundo turno:

Interviniendo los siguientes concejales:

- D. Juan Antonio Aragonese Carralón, portavoz del equipo de gobierno (aprox. 12 min).
- D^a Marta Díaz. Álvarez (Aprox. 10 min)
- D^a Ana Isabel Balandín Badajoz (aprox. 5 min.)
- D^a Giomar Romero Sala, concejal de Alpedrete Puede (aprox. 4 min)
- D^a María Casado Nieto, portavoz del PP (aprox. 5 min)

<< El público interrumpe la sesión y el Sr. Alcalde, tras varias advertencias, pide a uno de los asistentes que abandone la sala>>

Para finalizar el Sr. Alcalde hace una pequeña reflexión sobre las razones para traer al pleno el plan general: se ha dicho que son osados, lo han intentado, siempre puede haber una sorpresa, tienen ganas de aprobar el Plan General, hace falta un Plan General. Dice que están a la deriva, se pueden hacer barbaridades urbanísticas: tirar una casa no protegida y hacer un bloque. Solo hay unas Normas subsidiarias que permiten construir de todo, una gasolinera en Los Negrals y cualquier cosa. Si hoy no sale, lo pueden volver a traer, ya que cada día los ve más cercanos y cree que puede haber entendimiento.

<< La Sra. Casado pregunta que cuando se celebrará el resto del Pleno.

La Sra. Secretaria en funciones da lectura al artículo 7 del Reglamento municipal que se transcribe para su constancia:

“Todas las sesiones respetarán el principio de unidad de acto y se procurará que finalicen el mismo día que comience”

Por su parte el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto de 1986 dice lo mismo y añade (art. 87)

(...) Si éste terminare sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente podrá levantar la sesión. En este caso los asuntos no debatidos habrán de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión”.

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84EF8518A8D97E7B3D33CB963
6E604691ABC69E4A151FB88866CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2768F6F80102C7540A3





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

El Reglamento estatal no determina si ha de ser sesión extraordinaria u ordinaria. No tiene porque celebrarse al día siguiente, que podría, si acuerda por consenso, aunque hoy no es posible ya que al faltar un concejal no puede haber autoconvocatoria, por lo que tendrá que haber una convocatoria expresa por parte del Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta que tendrán que hablarlo, pero primero corresponde votar el asunto debatido. >>

VOTACIÓN: El Sr. Alcalde somete a votación la enmienda presentada por el Partido Popular, con el siguiente resultado: 6 votos a favor (PP), 10 en contra (ALPEDRETE PUEDE, UN.PA y PSOE), y ninguna abstención, declarando el Sr. Presidente que no queda aprobada la enmienda.

A continuación, se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada, con el siguiente resultado: mayoría de ocho votos a favor (UN.PA Y ALPEDRETE PUEDE y Sr. Aragoneses, que justifica su voto al no coincidir con el del resto del grupo socialista al que pertenece), ocho abstenciones (PP y PSOE) y ninguno en contra, declarando el Sr. Presidente que no queda aprobada la enmienda ya que el acuerdo requiere mayoría absoluta, esto es 9 votos a favor.

<< El Alcalde levantó la sesión a las 0:10 horas de día veintiocho de septiembre de 2018, quedando el resto de los asuntos pendientes de incluir en una próxima sesión que se convocará por la Alcaldía formalmente, al no haberse podido autoconvocar el Pleno al no estar presentes todos los miembros de derecho que lo componen, y de lo que como Secretaria, CERTIFICO.

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A3E84FEF8518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E4A151FB88B6CF1342D33368AE4C

FECHA DE FIRMA:
25/01/2019
25/01/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2768F6F80102C7540A3

